



NOTA: EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE  
DEFIENE EL TIPO DE FONTO QUE OPERA EN EL AREA DE  
COMERCIO Y SE SOLICITA APROBACION DEL  
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Transito Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 091-2007-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 17 AGO 2007

### VISTOS:

El Informe N° 196-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV de fecha 02 de Agosto de 2007, emitido por la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 488-2007-GRC/GA-OL de fecha 02 de Agosto de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 097-2007-GRC/GRI/OC/WFIM de fecha 07 de Agosto de 2007, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 554-2007-GRC/GRI-OC de fecha 07 de Agosto de 2007, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 225-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI de fecha 09 de Agosto de 2007, emitido por la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 864-2007-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 09 de Agosto de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Oficio N° 759-2007-VII-DIRTEPOL-L-PNP/RPNP-C.SEC de fecha 10 de Agosto de 2007 y recibido el 13 de Agosto de 2007 emitido por el Jefe de la Región Policial Callao; el Memorandum N° 508-2007-GRC/GRI de fecha 14 de Agosto de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1265-2007-GRC/GAJ de fecha 14 de Agosto de 2007, emitido por el Abogado Informante de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1006-2007-REGION CALLAO-GAJ de fecha 15 de Agosto de 2007; el Memorandum N° 395-2007-REGION CALLAO-GA de fecha 16 de Agosto de 2007 y recibido el 17 de Agosto de 2007, emitido por la Gerencia de Administración; y

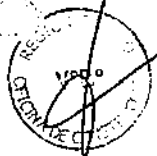
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 2772-2006-IN-O603 del 05 de Octubre de 2006, el Secretario General de Ministerio del Interior remitió a la Entidad copia del Oficio N° 7208-2006-DIRGEN PNP/SG del 01 de Setiembre de 2006, emitido por el Secretario General de la PNP y copia del Oficio N° 236-2006-VII-DIRTEPOL-OFIADM-UNILog-ABAST del 29 de Agosto de 2006, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración VII-DIRTEPOL-PNP-Lima, conteniendo las especificaciones técnicas elaboradas por el Jefe de la División de Policía Metropolitana del Callao;

Que, mediante Oficio N° 861-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR del 31 de Mayo de 2007, el Gerente General Regional solicitó la actualización, complementación o corrección de las especificaciones técnicas remitidas en el año 2006, debiendo las mismas enmarcarse dentro de los parámetros que el Sector a cargo tiene implementado respecto del equipamiento policial;

Que, mediante Oficio N° 500-2007-VII-DIRTEPOL-L/RPNP-C-OFAD-LOG.BP del 03 de Junio de 2007 y recibido el 05 de Junio de 2007, el General PNP Jefe de la Región Callao remitió las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Equipamiento y Mobiliario para el "Proyecto Integral Complejo Policial Ciudad del Pescador-Bellavista-Callao";

Que, mediante Informe N° 077-2007-GRC/GRI/OC/WFIM del 07 de Junio de 2007, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO DEL  
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA QUE OPERA EN EL AREA DE  
LOGÍSTICA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Infraestructura, tras la revisión de las especificaciones técnicas para la adquisición del equipamiento y mobiliario para el "Proyecto Integral Complejo Policial Ciudad del Pescador-Bellavista-Callao" y atendiendo a que los bienes a ser adquiridos mostraban características diferentes, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura recomendó efectuar las determinaciones de valores referenciales agrupados en cada caso por su naturaleza y afinidad;

Que, mediante Informe N° 488-2007-GRC/GA-OL del 02 de Agosto de 2007, el Jefe de la Oficina de Logística remitió el Informe N° 196-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV de fecha 02 de Agosto de 2007, mediante el cual tras la aplicación del artículo 26° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y la correspondiente indagación de mercado, la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, determinó como valor referencial del Equipo de Cómputo, Impresoras, Scanner y Fotocopiadoras para el "Proyecto Integral Complejo Policial Ciudad del Pescador-Bellavista-Callao" la suma de S/. 88,418.77 (Ochenta y ocho Mil Cuatrocientos Dieciocho con 77/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios base a Junio de 2007, de conformidad con el Anexo N° 03 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 097-2007-GRC/GRI/OC/WFIM del 07 de Agosto de 2007, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, informó que la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales había calculado el valor referencial del Mobiliario para el "Proyecto Integral Complejo Policial Ciudad del Pescador-Bellavista-Callao" en S/. 88,418.77 (Ochenta y ocho Mil Cuatrocientos Dieciocho con 77/100 Nuevos Soles), no obstante que el estudio de preinversión a nivel de prefactibilidad había considerado para el mismo efecto la suma de S/. 85,766.12 (Ochenta y cinco Mil Setecientos Sesenta y seis con 12/100 Nuevos Soles), por lo que existía un déficit de S/. 2,652.65 (Dos Mil Seiscientos Cincuenta y dos con 65/100 Nuevos Soles); sin embargo, el mismo estudio de prefactibilidad había considerado en el concepto de infraestructura la inversión de S/. 4,365,253.20 (Cuatro Millones Trescientos Sesenta y cinco Mil Doscientos Cincuenta y tres con 20/100 Nuevos Soles) cuando el expediente técnico sólo consideró para dicho efecto la suma de S/. 3,604,969.27 (Tres Millones Seiscientos Cuatro Mil Novecientos Sesenta y nueve con 27/100 Nuevos Soles), dando un saldo a favor de S/. 760,283.93 (Setecientos Sesenta Mil Doscientos Ochenta y tres con 93/100 Nuevos Soles), recomendando que se tramite la asignación de la cobertura presupuestal ante la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Informe N° 554-2007-GRC/GRI-OC del 07 de Agosto de 2007 la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó se derive el expediente a la Gerencia General Regional para la aprobación del caso y continuar con el otorgamiento de cobertura presupuestal por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, pedido que fue atendido por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante proveído del 07 de Agosto de 2007;

Que, mediante Informe N° 225-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI del 09 de Agosto de 2007, la Oficina de Planeamiento Estratégico Prospectivo e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifestó que el Proyecto Integral Complejo Policial Ciudad del Pescador-Bellavista-Callao cuenta con estudio de preinversión a nivel de Prefactibilidad, registrado en el Banco de Proyectos con el código SNIP N° 4578, evaluado y aprobado por la OPI Interior y declarado viable por la DGPM-MEF el 06 de Enero de 2006;

Que, el aludido Informe N° 225-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI precisó que a) de la comparación entre el valor referencial contenido en la solicitud remitida y

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Vº Bº  
GRPPAT

REG. REGIONAL  
Vº Bº  
OFICINA DE CONSTRUCCION

REGION CALLAO  
Vº Bº  
GRI

GERENCIA DE ASOCIADA JURIDICA  
Vº Bº

REGION CALLAO  
Vº Bº  
Gerencia de Administración

091

Proyecto Integral Complejo Policial Ciudad del Pescador-Bellavista-Callao, solicitando se precise: a) cuál es el procedimiento a seguir para efectuar las respectivas convocatorias, tomando en consideración que las especificaciones técnicas de los ítems involucrados no fueron elaboradas al interior del Gobierno Regional del Callao y tampoco se cuenta con una Resolución por parte de la PNP aprobando dichas especificaciones y b) si resulta procedente encargar que la Gerencia de Administración efectúe las respectivas convocatorias y qué órgano al interior del Gobierno Regional del Callao resultaría competente para efectuar dicha encargatura;

Que, mediante Informe N° 1265-2007-GRC/GAJ del 14 de Agosto de 2007, el Abogado Informante de la Gerencia de Asesoría Jurídica concluyó que: a) las Especificaciones Técnicas del presente proyecto deben de ser realizadas por la Gerencia Regional de Infraestructura, en coordinación con la Gerencia de Administración como área técnica quien deberá proporcionar toda la información necesaria para el presente caso, en conformidad con el artículo 12º del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; b) la aprobación de las especificaciones técnicas (que elaboran la Gerencia Regional de Infraestructura como área usuaria y la Gerencia de Administración como área técnica corresponde a la luz del artículo segundo numeral primero de la Resolución Ejecutiva N° 072 de fecha 26 de Enero de 2007, a la Gerencia Regional de Infraestructura; máxime si tenemos en consideración que el requerimiento se generaría a partir del proyecto Integral Complejo Policial Ciudad del Pescador Bellavista Callao", c) En los términos planteados en el documento de la referencia no se cumplen las condiciones administrativas para realizar la convocatoria, por parte de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, pues para realizar la convocatoria por parte del Gobierno Regional del Callao, los órganos y gerencias deben de realizar las especificaciones técnicas y no de la PNP, que se constituye como una entidad dependiente del Ministerio del Interior; d) Teniendo en consideración que la adquisición del mobiliario, menaje y dormitorio; y tópicos, que realizaría el Gobierno Regional del Callao, van a ser entregados a la Policía Nacional, por lo que, se requerirá de la aprobación de dicho acto de disposición, mediante Acuerdo de Consejo Regional respectivo, conforme el literal i) del artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867;

Que, mediante Proveído N° 1006-2007-REGION CALLAO/GAJ del 15 de Agosto de 2007, la Gerencia de Asesoría Jurídica dio su conformidad al Informe N° 1265-2007-GRC/GAJ del 14 de Agosto de 2007;

Que, mediante Memorándum N° 395-2007-REGION CALLAO-GA del 16 de Agosto de 2007 y recibido el 17 de Agosto de 2007, la Gerencia de Administración precisó que la Ley N° 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú, se expresa que los gobiernos regionales quedan facultados a ejecutar de toda fuente de financiamiento, excepto de operaciones oficiales de crédito para realizar gastos de inversión en materia de Orden Interno, suscribiendo convenios que especifiquen la infraestructura y equipamiento de que se trate y el acuerdo de donación o cesión en uso; resultando evidente que la existencia de formalidades y cumplimiento de requerimientos que efectúe la policía deben ser determinados por la Policía Nacional del Perú, toda vez que los indicados se constituyen en solicitantes del requerimiento y beneficiarios finales de las adquisiciones a efectuar; más aún si se considera que en aplicación de la Ley N° 29010 el área usuaria es la Policía Nacional del Perú; siendo en consecuencia la Gerencia Regional de Infraestructura el despacho vinculado a formalizar la determinación de las especificaciones técnicas remitidas y aprobadas por la Policía Nacional del Perú;

De conformidad con las facultades delegadas en el numeral primero del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de



271

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO DEL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Planeamiento y  
Gobierno Regional DEL CALLAO

estudio de Prefactibilidad existe una diferencia de S/. 2,652.65 (Dos Mil Seiscientos Cincuenta y dos con 65/100 Nuevos Soles) debido principalmente a discrepancias de los precios unitarios con los cuales se formuló la preinversión y los precios unitarios reales arrojados por el estudio del Valor Referencial, no habiéndose alterado las cantidades programadas y b) considerando el análisis de sensibilidad del estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad, el proyecto muestra mayor sensibilidad a las variaciones de la inversión fija, estimándose un margen de hasta 10% de variación de los costos en obras y equipamiento, a lo cual se suma lo señalado por la Unidad Ejecutora respecto a la existencia de saldos a favor en la ejecución de las obras próximas a concluir, lo cual permite compensar esta diferencia, siendo procedente el pedido solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 864-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 09 de Agosto de 2007, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunicó que la cobertura presupuestal requerida ha sido atendida mediante modificación presupuestal por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en la cadena de funcional programática otorgada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, asignando para la Cadena de Gasto 6.5.11.51.18 el presupuesto de S/. 88,419.00 (OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE con 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Oficio N° 1105-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR del 10 de Agosto de 2007, el Gerente General Regional solicitó al Jefe de la Región Policial Callao que precise si las especificaciones técnicas remitidas mediante Oficio N° 500-2007-VII-DIRTEPOL-L/RPNP/C.SEC fueron validadas por la dependencia encargada de validar en el 2006 las especificaciones técnicas formuladas por la División de Policía Metropolitana del Callao;

Que, mediante Oficio N° 759-2007-VII-DIRTEPOL-L-RPNP/RPNP-C-SEC del 10 de Agosto de 2007 y recibido el 13 de Agosto de 2007, el Jefe de la Región Policial Callao precisó que las especificaciones técnicas relacionadas con los ítems vehículos, equipos de comunicación e informática se solicitaron a las Direcciones de Logística y Telemática de la PNP, por ser los órganos especializados para la formulación y validación de dichas especificaciones técnicas;

Que, como sustento del punto aludido en el párrafo anterior, el Oficio N° 759-2007-VII-DIRTEPOL-L-RPNP/RPNP-C-SEC adjuntó el Oficio N° 1414-2007-DIRGEN PNP-DIRTEL/DIRTEL SEC del 25 de Mayo de 2007, emitido por el Director de Telemática de la PNP (e) y el Informe N° 289-2007-DIRGEN PNP/DIRTEL PNP/DIVINFOR/DEPACC del 25 de Mayo de 2007 emitido por el Departamento de Administración del Centro de Cómputo de la División de Informática de la Dirección de Telemática de la Policía Nacional del Perú, por medio de los que se precisa que la Dirección de Telemática (DIRTEL PNP) en calidad de ente de Asesoramiento y Supervisión de equipos informáticos y periféricos remite las especificaciones técnicas para la Jefatura de la Región PNP Callao, resaltando que los equipos recomendados soportan la exigencia del trabajo efectuado y son de tecnología actualizada;

Que, mediante Memorandum N° 508-2007-GRC/GRI del 14 de Agosto de 2007, ante la observación formulada por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el sentido que no corresponde a la Gerencia Regional de Infraestructura encargar a la Gerencia de Administración la adquisición del equipamiento requerido, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica que emita opinión legal sobre la competencia para convocar y/o encargar procesos de selección relativos al equipamiento del

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Vº Bº  
GRPPAT  
GALLAO

Vº Bº  
OFICINA DE CONSTRUCCIONES

REGION CALLAO  
Vº Bº  
GRI

GERENCIA DE ASesorIA JURIDICA  
Vº Bº

REGION CALLAO  
Vº Bº  
Gerencia de Administración

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
 Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

091

enero de 2007; y de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGION CALLAO-CR; contando con el visto bueno de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar las especificaciones técnicas para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, SCANNER Y FOTOCOPIADORAS PARA EL PROYECTO INTEGRAL COMPLEJO POLICIAL CIUDAD DEL PESCADOR-BELLAVISTA-CALLAO** que obran como Anexo N° 01 de la presente Resolución, las mismas que validadas por la Oficina de Logística de la Región Policial Callao tras haber sido formuladas por la Dirección de Telemática de la Policía Nacional del Perú obran como Anexo N° 02 de la presente Resolución; precisando que dicha adquisición cuenta con un valor referencial de S/. 88,418.77 (Ochenta y ocho Mil Cuatrocientos Dieciocho con 77/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios base a Junio de 2007, según detalle proporcionado por la Unidad de Determinación de Valores Referenciales de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración que obra como Anexo N° 03 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el Egreso que demande la ejecución de la Adquisición del Equipo de Cómputo, Impresoras, Scanner y Fotocopiadoras para el Proyecto Integral Complejo Policial Ciudad del Pescador-Bellavista-Callao a que se contrae la presente Resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:



Cadena Institucional                                      Cadena Funcional Programática                                      Cadena de Gasto

PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	CG	GGG	MA	EG	RUB	EG (S/.)
464	001	07	022	0182	2.027758	2.005757	00001	005	6	5	11	51	18	88,419.00



Nemo: 0071

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remitir copia de la presente Resolución, así como de sus Anexos N° 01, 02 y 03, a la Gerencia de Administración para que realice la convocatoria correspondiente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*Luis Sattui*  
 Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA  
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

